Numario 6

En la N. N. y N. L. Ciudad de Carta a Sala de Ayuntamiento della en diez y siete dias del mes de octubre de mil setecientos ochenta y cinco años se juntaron a Cavildo Ordinario los señores D. Juan Ca[illegible] tacion y de Primer voto D. Juan Ca[illegible] y Penuela de Corregidor Letra Ciudad que preside esta Junta por ausencia del Exmo señor Corregidor y del señor Alcalde mayor, segun Certificacion del Portero, D. Juan Lorenzo, D. Martin de Cicaño, D. Jorge Mesia, D. Alonso Nieto, y D. Avio Garcia regidores y D. Andres Pexiano, D. Juan Carreras, y D. Jph Santa Diputado y Procurador General del Publico, y dixeron lo siguiente

S. Cofradias, hermandades, y Premios

Vio en este Ayuntamiento una Carta Circular desta Ciudad por el señor D. Antonio Carrillo de Mendoza Intendente gral della Ciudad de Murcia fecha en ella a catorce del Corriente, en la que Expresa, que en Carta orden de veinte y ocho de septiembre proximo pasado se sirvio prevenirle el Exmo señor Conde de Aranda Presidente de Castilla, que las Justicias y Ayuntamientos delos Pueblos del Reyno de Murcia, con la brevedad posible, y relaciones firmadas de Diputados, pasen a la de S. S. señor Intend.te en el Correo ord.o una puntual, y individual, y clara noticia delas hermandades Cofradias, Congregaciones, Premios y qualesquiera otra Especie de Gentes Colegadas que celebran una, o mas Juntas en el Año, ya con la fundacion de Yglesia, ya con otras Estipulaciones de gasto y profusion; bien sea acerca del Comun de sus individuos, o delos Fieles, Mayordomos, Hermanos mayores, y rentas, o dotacion delos Pueblos, informando al mismo tiempo el Estado, mas, o menos que en cada funcion se gasta, e manifestando lo a Justicia prudente en las que se Contiene de Costa Reimiento, con Especificacion individual de quales tienen el Real Consentimiento; quales solamente la Aprobacion del Ordinario, Eclesiastico, y quales ni uno, ni otro: Que manifestandose por el Espiritu de la Prevencion la Piedad que merezcan sus importancia, espera que este Ayuntam.to la desempeñara con el celo, y puntualidad que acostumbra; acordando el recivo Entretanto; Entendido por esta Ciudad Acuerda que para Satisfacer y dar debido Cumplimiento a la citada Real orden se pase oficio a los señores Cura y Vicario